

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.032 · 2005

SERVICIO DE INTERNET

Boletín Oficial, 17 de junio de 2005 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio de Internet

Ley 26.032

Establécese que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio del servicio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

ARTÍCULO 2°. La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—REGISTRADA BAJO EL N° 26.032—

VEREDICTA LEYES

Servicio de Internet. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).